

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MIPYME (5294/OC-UR) CONDICIONES GENERALES de la COMPARACIÓN de PRECIOS

Objeto: CP 45/2023 para la adquisición de trabajo de campo para el relevamiento de Encuesta a pequeñas empresas formales en el tramo de 5 a 9 personas ocupadas

1. Antecedentes

Antecedentes Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME).

La Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (Dinapyme) es la unidad ejecutora del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) encargada de fomentar el desarrollo de las artesanías, micro, pequeñas y medianas empresas, en el marco de las restantes políticas definidas por el Poder Ejecutivo, promoviendo la mejora en todos aquellos aspectos que incrementen sus posibilidades de competencia a nivel nacional e internacional.

Dinapyme cuenta con diversos antecedentes de implementación de encuestas focalizadas en el universo de Mipymes. En particular, la “*Encuesta Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*”¹ se realizó en los años 2007, 2012, 2013 (panel) y 2017, con el objetivo principal de conocer las características y necesidades de este sector empresarial.

Antecedentes Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

ANDE es una persona jurídica de derecho público no estatal, creada por la Ley N° 18.602, que tiene como misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

El Gobierno de Uruguay, a través de la ANDE y con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está implementando el Programa de Transformación Digital de mipyme (5294/OC-UR) que contribuya a mejorar el desempeño de las mipymes a través de la adopción de tecnologías digitales (en adelante “el Programa”).

Los objetivos específicos son: (i) aumentar el conocimiento y el uso de soluciones digitales por las mipyme; e (ii) incrementar la oferta de productos y servicios digitales para la mipyme y fortalecer las capacidades de facilitación para la TD de las mipyme. En el Componente 3, se incluye un subcomponente orientado a mejorar las estadísticas nacionales de mipymes.

¹ <https://www.gub.uy/ministerio-industria-energia-mineria/comunicacion/publicaciones/encuesta-nacional-mipymes>.

Antecedentes Instituto Nacional de Estadística (INE).

La ley N° 16.616 del 20 de octubre de 1994, establece que el INE tiene, entre sus cometidos principales, realizar investigaciones, trabajos y servicios de carácter estadístico; fomentar la investigación estadística y coordinar y supervisar el Sistema Estadístico Nacional, con atribuciones de asesoramiento, contralor y evaluación de su desarrollo.

Desde el año 1982 el INE viene realizando Encuestas Anuales de Actividad Económica a las empresas formales del país. Desde el año 2006, la denominada Encuesta Anual de Actividad Económica releva a las empresas de los sectores de industria, comercio y servicios a partir de un nivel de 10 y más personas ocupadas (y un umbral mínimo de ventas que ha tenido algunas variaciones anuales).

Si bien el relevamiento de empresas más pequeñas presenta importantes desafíos desde el punto de vista técnico y metodológico, a partir de las necesidades de información de las Instituciones referentes en la política de mipymes (DINAPYME y ANDE) y del Decreto 504/007 que define los tamaños de empresas, estableciendo que se consideran pequeñas aquellas empresas con al menos 5 puestos de trabajo ocupados y una facturación anual superior a los 2 millones de Unidades Indexadas (y que no superen los 19 puestos de trabajo y una facturación anual menor a los 10 millones de Unidades Indexadas), se han unido esfuerzos para relevar información en el tramo de empresas pequeñas actualmente no alcanzado por la Encuesta Anual de Actividad Económica (tramo de 5 a 9 personas ocupadas y su correspondiente umbral de ventas anuales). Como resultado, se obtendrá información representativa del universo de pequeñas, medianas y grandes empresas.

El 26 de julio del año 2023 ANDE, DINAPYME (MIEM) e INE firmaron un Convenio de Cooperación Inter-Institucional con el objetivo de mejorar las estadísticas de empresas en el tramo de 5 a 9 personas ocupados (sub-tramo de empresas pequeñas).

2. Objetivos.

El objetivo es contratar los servicios de una empresa consultora para la realización del trabajo de campo en el relevamiento a realizarse a las empresas formales en el tramo de 5 a 9 personas ocupadas (subtramo de empresas pequeñas) de los sectores de Industria, Comercio y Servicios. Las tareas se realizarán en permanente articulación con las partes contratantes (ANDE y DINAPYME) y bajo la estricta supervisión del INE.

3. Actividades Clave.

Las empresas deberán realizar una propuesta detallada que incluya al menos las siguientes cuatro fases:

- Preparación del trabajo de campo.
- Relevamiento de la encuesta en un formulario Web con asistencia telefónica.
- Programar el formulario de la encuesta, las reglas de crítica y la integración del formulario en los sistemas informáticos del INE, asegurando la confidencialidad e integridad de la información. El formulario será operativamente validado por la parte contratante.
- Crítica y validación de la base de datos.

Específicamente, la empresa a contratar debe realizar las siguientes tareas:

- Convocatoria, selección y contratación del personal de campo (encuestadores y críticos), debiendo garantizar la dotación de personal necesaria para cumplir con los plazos establecidos.
- Pago de sueldos, compensaciones salariales y todas las tareas administrativas necesarias para implementar el relevamiento de campo.
- Logística de la capacitación.
- Administración de la muestra (siguiendo criterios de INE).
- Contratación de referentes de campo (asistentes de coordinación).
- Crítica, validación y edición de datos considerando criterios INE.

- **Insumos**

Para la realización de las tareas la empresa contará con los siguientes insumos que proveerá el INE en acuerdo con ANDE y DINAPYME:

- el cuestionario de la encuesta,
- la muestra a relevar,
- la capacitación técnica y operativa a los encuestadores,
- la definición de las reglas de consistencia,
- los criterios para el relevamiento y operativa de campo,
- la definición de la operativa para la edición de datos,
- la redacción de manuales,
- la definición de criterios para el monitoreo, coordinación de campo y crítica,
- la elaboración de ponderadores, la validación de la base de datos (criterios a validar respecto a la operativa y muestreo)

Características de la muestra y metodología de relevamiento de campo

- El tamaño de muestra teórico, es decir, la cantidad de empresas seleccionadas en la muestra es de 5.500 empresas aproximadamente con el objetivo de obtener un tamaño de muestra esperado de 3.300 encuestas efectivamente realizadas (empresas elegibles respondientes). La definición del tamaño de muestra teórico respecto al tamaño de muestra esperado se realizó teniendo en cuenta las tasas de elegibilidad y respuesta del INE en encuestas anteriores de similares características.
- La muestra será proporcionada por el INE al igual que las pautas que se deben llevar a cabo a la hora de trabajar la misma.
- Las empresas incluidas en la muestra serán seleccionadas por el INE utilizando el Directorio de Empresas y Establecimientos (Marco Muestral) del año 2022. El muestreo es aleatorio para el estrato de 5 a 9 personas ocupadas, estratificada a nivel de letra de la CIU rev 4.

Características del relevamiento

- El INE va a disponer de un coordinador general encargado de dirigir todo el relevamiento. Trabaja de forma muy cercana con la empresa que resulte contratada.

- El relevamiento se realizará a través de un formulario web con un estricto protocolo de llamadas telefónicas.
- Se deberá poner una causal a cada una de las unidades incluidas en la muestra para la que no se obtiene una respuesta.
- El INE realizará un control a empresas elegidas al azar para verificar la calidad del relevamiento implementado por la empresa contratada.
- La encuesta debe ser respondida por parte de un informante calificado de la empresa.
- Presentar y considerar el mecanismo de réplica establecido para mantener la aleatoriedad.

4. Productos Esperados y Cronograma de entregas.

La consultoría tiene una duración prevista de **210 días (7 meses)**. En la siguiente tabla se presentan en detalle los entregables y el cronograma de entregas:

Producto	Actividad	Entregables	Fecha de entrega	Tiempo estimado
FASE I: Preparación del trabajo de campo.				
1	Plan de actividades	Planificación y calendarización de actividades. Presentación de detalles logísticos que posibiliten la Fase II y pretest.	A los 5 días de firmado el contrato.	5 días
2	Contratación y capacitación de personal para pretest.		A los 35 días de firmado el contrato	30 días
	Programación del formulario y testing.		A los 35 días de firmado el contrato.	superpuesto
3	Implementación de pretest	Pretest	A los 40 días de firmado el contrato.	5 días
4	Incorporación de cambios surgidos del pretest	Formulario y plan de actividades con modificaciones incorporadas con propuestas de mejora. Presentación de principales	A los 45 días de firmado el contrato.	5 días

		hallazgos surgidos del pretest.		
5	Contratación y/o selección de personal de campo. Capacitación	Presentación de equipo de campo designado al proyecto con roles y responsabilidades.	A los 45 días de firmado el contrato	superpuesto
FASE II: Ejecución de campo				
6	Desarrollo del trabajo de campo. Crítica y control de calidad.	Informes quincenales. Informe final del trabajo de campo.	A los 60, 75, 90 ... 165 días de firmado el contrato.	120 días
FASE III: Cierre del proyecto				
7	Validación de la base	Informe de validación.	A los 180 días de firmado el contrato.	15 días
8	Validación y entrega de la base de datos con diccionario de variables.	Base de datos con diccionario de variables.	A los 210 días de firmado el contrato.	30 días

El cronograma precedente es a título indicativo, dado que el cronograma final será realizado de común acuerdo con la empresa seleccionada.

5. Cronograma y condiciones de Pagos.

Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. Los pagos serán realizados de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

Descripción	Condición de pago
Primer pago (40%)	Luego de la presentación del Producto 1 (Entregable “Planificación y calendarización de actividades. Presentación de detalles logísticos que posibiliten la Fase II y pretest) a plena satisfacción de INE, ANDE y DINAPYME y entrega de factura.
Segundo pago (15%)	Luego de la presentación de los Productos 3, 4 y 5 (Entregables “Pretest”, “Formulario y plan de actividades con modificaciones incorporadas con propuestas de mejora. Presentación de principales hallazgos surgidos del pretest” y “Presentación de equipo de campo designado al proyecto con roles y responsabilidades”) a plena satisfacción de INE, ANDE y DINAPYME y entrega de factura.
Tercer pago (15%)	Luego de la presentación del Producto 6 (Entregable “Informe final del trabajo de campo”) a plena satisfacción de INE, ANDE y DINAPYME y entrega de factura.
Cuarto pago (30%)	Luego de la presentación de los Productos 7 y 8 (Entregables “Informe de validación” y “Base de datos”) a plena satisfacción de INE, ANDE y DINAPYME y entrega de factura.
Quinto pago (Variable)	Adicional. Se prevé el pago de un adicional de 20% sobre el precio acordado si se alcanzan las 3.500 encuestas efectivamente realizadas y un 10% adicional sobre el precio acordado si se alcanzan las 3.650 encuestas efectivamente realizadas. El pago del adicional estará sujeto a la validación de la base recibida por parte de INE, ANDE y DINAPYME.

6. Consultas y aclaraciones

Las preguntas o solicitudes de aclaración se deben enviar por escrito al siguiente mail:

adquisicionesbid@ande.org.uy

El plazo límite para enviar preguntas es el **29 de setiembre de 2023 a las 14 hs.**

7. Contenido de las cotizaciones.

Las cotizaciones se deben enviar en un solo mensaje de correo electrónico (siempre que sea posible, dependiendo del tamaño de los archivos). Las cotizaciones deben contener:

- Propuesta técnica, en respuesta a los requisitos detallados en la sección de requisitos del servicio/términos de referencia. Se deberá detallar experiencia profesional del personal contratado para la ejecución del campo (coordinación y supervisión) y establecer el referente responsable del proyecto.
- Cotización de precio.

Ambas partes de la cotización deben estar firmadas por la autoridad relevante de la empresa oferente y se deben presentar en formato PDF.

8. Instrucciones para la presentación

Las propuestas se deben elaborar en conformidad con las pautas detalladas previamente, junto con una propuesta de cotización de precios, y se deben enviar únicamente por correo electrónico a la dirección que se indica a continuación a más tardar el **05 de octubre de 2023 a las 14 hs.**

Dirección de correo electrónico:	adquisicionesbid@ande.org.uy
----------------------------------	--

- Se debe incluir la siguiente referencia en la línea de asunto del mensaje de correo electrónico: CP 45/2023 – “Trabajo de campo para la Encuesta de Pequeñas Empresas (5 a 9 personas ocupadas)”.

9. Características del proveedor

- Deberán ser proveedores formalmente constituidos que cuenten con antecedentes en brindar servicios como los solicitados.
- Acreditar experiencia y competencia específica en la aplicación de encuestas
- Acreditar experiencia profesional del personal que se empleará en el proyecto con competencia comprobada en procesos de similares características.

10. Resumen del proceso de evaluación.

La evaluación será realizada en dos etapas por un panel de evaluación integrado por INE, ANDE y MIEM; y con miembros externos invitados por las mencionadas instituciones si así lo consideran conveniente. En primer lugar, se evaluará y puntuará la conformidad técnica de las propuestas técnicas, antes de proceder a la evaluación y puntuación de las cotizaciones de precios.

Criterios de evaluación técnica (70 puntos)

Las propuestas técnicas se evaluarán según su adecuación a los requisitos del servicio/términos de referencia detallados previamente y según los criterios de evaluación detallados a continuación.

Criterios	Puntaje máximo
Enfoque técnico, metodología y nivel de comprensión de los objetivos del proyecto.	10
Plan de trabajo/plazos establecidos en la propuesta y su adecuación a los objetivos del proyecto.	20
Experiencia profesional del personal que se empleará en el proyecto con competencia comprobada en procesos de similares características (currículos, etc.) ²	15
Experiencia y competencia específica en relación con la tarea.	15
Perfil de la empresa y relevancia para el proyecto.	10
Suma total de todos los criterios	70

Evaluación de precio (30 puntos)

Se procederá a evaluar únicamente las cotizaciones de precios de los oferentes cuyas propuestas técnicas obtengan un puntaje mínimo del 60% de la evaluación técnica (42 puntos).

La cantidad máxima de puntos para la cotización de precios es 30, que se asignarán al precio total más bajo proporcionado en la cotización. Todas las demás cotizaciones de precios recibirán puntos en proporción inversa según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de la propuesta } X = 30 * (\text{precio de la propuesta de menor precio} / \text{precio de la propuesta } X)$$

La comparación de precios se realizará por el precio total, en pesos uruguayos (UYU), y se deberá cotizar desglosando los impuestos que correspondan adicionarle. Si la propuesta económica es expresada en otra moneda se utilizará el arbitraje del BCU del día previo al cierre del llamado.

Evaluación global y adjudicación

El puntaje global para cada propuesta será la suma del puntaje técnico y el puntaje de precio. El puntaje máximo total es de 100 puntos.

La evaluación de las ofertas no obliga a ANDE a definir la adjudicación en función exclusiva de la oferta más económica. La adjudicación se efectuará a la oferta que resulte más conveniente, considerando además del precio la calidad del producto, y cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos.

La contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. ANDE se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente que surja de las ofertas presentadas al presente procedimiento, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

² Se deberán adjuntar CVs de las personas que integraran el equipo de trabajo

11. Autorización

Quienes presenten al presente llamado desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, INE y DINAPYME, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

12. Consentimiento de tratamiento de datos.

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que tanto ANDE, INE, DINAPYME como el BID den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

13. Exoneración de responsabilidad. Desistimiento del llamado.

ANDE, INE y DINAPYME se reservan el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización; así como desestimar cualquier propuesta que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente documento; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes por cualquier causa y en cualquier oportunidad, sin generar derecho alguno a los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, por ningún concepto.

Asimismo, se podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas - modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los/las interesados/as. Las “aclaraciones” serán publicadas en el mismo sitio donde se publica el llamado. ANDE, INE y DINAPYME se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

14. Propiedad de la información.

La propiedad de las bases de datos resultantes de las encuestas realizadas será de ANDE, INE y DINAPYME. Toda información obtenida por la empresa encuestadora y/o su personal dependiente y/o contratado para el cumplimiento de sus trabajos, así como sus informes y toda clase de documentos que se produzca/n relacionados con la ejecución del trabajo contratado deberán ser considerados confidenciales y de propiedad exclusiva de ANDE, INE y DINAPYME.

La Empresa Consultora y/o su personal dependiente y/o contratado a estos efectos, no podrá hacer uso de tal documentación o informes, bases de datos y encuestas, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional.

15. Aceptación de los Términos y Condiciones

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que quienes postulen, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento, así como cualquier otro documento y política referida en el mismo.